



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ODILIA DEGALDO PEÑA
DEMANDADO: LUÍS CARLOS PÉREZ RAMÍREZ
RADICADO: 2013-001025-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que hay memorial pendiente de resolver. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta lo informado y solicitado por la parte actora en escrito presentado el 13 de mayo del año en curso, se tiene como dirección de notificación del demandado, la calle 121 No. 48-40, Usaquéen Bogotá, Empresa de Vigilancia seguridad nativa de Colombia Ltda.; la cual corresponde a su lugar de trabajo.

Se previene a la parte actora para que, proceda a realizar las diligencias correspondientes para notificar al demandado en la dirección antes referida, conforme lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso; y, si es del caso, prosiga con la notificación por aviso, como lo prevé el artículo 292 ibidem.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 021 del 06 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Conforme lo dispone el artículo 295 numeral 4° inciso 3°, se deja **CONSTANCIA** de firma electrónica al pie de esta providencia.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c415bf80c117d99fd0d67eec2ec177c79d0ece78c6b37f19e7d4aae8f2251b2**

Documento generado en 03/06/2022 03:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>